



Municipalidad  
de San Isidro

045

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

SAN ISIDRO, 04 FEB. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Final N° 002-2008-CEPAD/MSI del 14 de enero de 2008, expedido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada mediante Resolución de Alcaldía N° 293 del 13 de julio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 120 del 2 de marzo de 2007 se designó a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de analizar los alcances de la responsabilidad de los ex funcionarios comprendidos en el "Examen Especial practicado a la Gerencia de Administración Tributaria", la misma que fue reconfirmada por la Resolución de Alcaldía N° 293 del 13 de julio de 2007;

Que, en el Informe N° 006-2006-02-2165 con relación al "Examen Especial a la Gerencia de Administración Tributaria" Periodo enero - diciembre 2005 expedido por el Órgano de Control Institucional, determina que existe responsabilidad administrativa a los ex funcionarios: Andrés Alcalde Arias, ex Gerente de Administración Tributaria, Roberto López Bustillo, ex Gerente de Rentas, Francisco Indacochea Gonzáles, ex Gerente de Asesoría Jurídica, Amilcar Eleuterio Villegas, ex Subgerente de Registro Tributario y Rafael Martinelli Bernos, ex Subgerente de Administración Tributaria;

Que, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 293 de fecha 13 de julio de 2007 se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para merituar la apertura de proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios, señores: Andrés Alcalde Arias, Roberto López Bustillo, Francisco Indacochea Cantuarias, Amilcar Eleuterio Villegas Monteza y Rafael Martinelli Bernos;

Que, de la revisión realizada al Informe N° 006-2006-02-2165 con relación al "Examen Especial a la Gerencia de Administración Tributaria" Periodo enero - diciembre 2005 expedido por el Órgano de Control Institucional, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, concluye en su Informe N° 002-2008-CEPAD/MSI de fecha 14 de enero de 2008, que no amerita instaurarse un proceso administrativo disciplinario contra los señores: Andrés Alcalde Arias, Roberto López Bustillo, Francisco Indacochea Cantuarias, Amilcar Eleuterio Villegas Monteza y Rafael Martinelli Bernos;

Que, en su lugar la Comisión Especial de Procesos Administrativos opina que, por no haber cumplido personal y diligentemente los deberes que impone el servicio, tal como lo dispone el Inc. a) del Art. 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde aplicar, la Sanción de Amonestación escrita con copia a legajo personal;

Estando a lo señalado en el Informe Final N° 001-2008-CEPAD/MSI del 14 de enero de 2008, presentado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, el cual forma parte de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones previstas en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al Sr. **ANDRÉS ALCALDE ARIAS**, ex Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** con copia a legajo personal, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al Sr. **ROBERTO LÓPEZ BUSTILLO**, ex Gerente de Rentas de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** con copia a legajo personal, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá



ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al Sr. FRANCISCO INDACOCHEA GONZALES, ex Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** con copia a legajo personal, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al Sr. AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA, ex Subgerente de Registro Tributario de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** con copia a legajo personal, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Sancionar al Sr. RAFAEL MARTINELLI BERNOS, ex Subgerente de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** con copia a legajo personal, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SETIMO:** Notifíquese a los señores: Andrés Alcalde Arias, Roberto Lopez Bustillo, Francisco Indacocha Gonzáles, Amilcar Villegas Monteza y Rafael Martinelli Bernos, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

